

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se dejan sin efectos las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación números DSRDPF/730/2018, DSRDPF/732/2018, DSRDPF/733/2018 y DSRDPF/734/2018, de fechas 31 de octubre de 2018, publicadas el 16 de noviembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMEROS DSRDPF/730/2018, DSRDPF/732/2018, DSRDPF/733/2018 Y DSRDPF/734/2018, DE FECHAS 31 DE OCTUBRE DE 2018, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Gabriela Guerrero Aguilar, Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Artículo Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1. Que el 16 de noviembre de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación Números DSRDPF/730/2018, DSRDPF/732/2018, DSRDPF/733/2018 y DSRDPF/734/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la cual de acuerdo a los Considerandos que en el mismo se consignan que:

“... ”

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/721/2018 al DSRDPF/724/2018, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los inmuebles

señalados con los números DSRDPF/725/2018 al DSRDPF/727/2018; la **Secretaría de Salud los inmuebles indicados con los números DSRDPF/728/2018 al DSRDPF/734/2018** y; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua los inmuebles indicados con los números DSRDPF/735/2018 al DSRDPF/740/2018; respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

(...)

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
730/2018	11-11093-1	"Centro de Salud Urbano" ubicado en Calle 16 de septiembre, N ° 210, Localidad de San Felipe, C.P. 37600, Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato. Superficie de 1769.72 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Calle Propiedad Privada Calle Álvaro Obregón con Propiedad Calle 16 de septiembre Propiedad Privada	75.50 70.83 24.71 24.00
732/2018	9-19605-3	"Centro de Salud Santa Catarina" ubicado en Avenida Central, S/N, Colonia Santa Catarina, C.P. 02250, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 99.81 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE ESTE	DGCOH Escuela Primaria Cándido Navarro Calle Central DGCOH	15.65 15.65 8.15 8.15
733/2018	9-19594-0	"Centro de Salud Urbano Las Tinajas" ubicado en Calle Prolongación Juárez, S/N, Colonia Las Tinajas, C.P. 05370, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. Superficie de 120.37 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Plazuela Deportivo Propiedad Federal Propiedad Federal	8.20 14.68 14.68 8.20

734/2018	9-3441-1	"Centro de Salud Urbano Doctor Gastón Melo" ubicado en Avenida Doctor Gastón Melo, S/N, Colonia San Antonio Tecomitl, C.P. 12100, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 4580.44 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Ignacio Aldama	66.70
			NOROESTE	Avenida Doctor Gastón Melo	58.00
			SURESTE	Gastón Melo	64.80
			SUROESTE	Francisco del Olmo	82.50
				Propiedad Privada	

(...)

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

..."

- Que mediante oficios números DGRMySG/DG/809/2022 de fecha 27 de julio de 2022, DGRMySG/DCC/840/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 y DGRMySG/DCC/121/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Secretaría de Salud solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se realicen las gestiones correspondientes a fin de dejar sin efectos las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación números DSRDPF/730/2018, DSRDPF/732/2018, DSRDPF/733/2018 y DSRDPF/734/2018, de fechas 31 de octubre de 2018, únicamente por cuanto hace a los inmuebles con R.F.I. 11-11093-1, 9-19605-3, 9-19594-0 y 9-3441-1, denominados "Centro de Salud Urbano", "Centro de Salud Santa Catarina", "Centro de Salud Urbano Las Tinajas" y "Centro de Salud Urbano Doctor Gastón Melo", respectivamente.
- Que mediante escritura pública número 6,541 de fecha 15 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Ortiz Ortiz, Notario Público número 1 de San Felipe, e inscrita en el Registro Público del Estado de Guanajuato, Partida Judicial de San Felipe bajo el número 3722, Folio 126 V del Tomo VI del Libro Primero de propiedad el 04 de enero de 2000, se hizo constar la Protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuum número 964/98, promovidas por el señor Licenciado Felipe Arturo Camarena García en su carácter de Procurador General de Justicia en el Estado de Guanajuato, ante el Juzgado de Primera Instancia de ese Partido Judicial, en las que se acreditó la propiedad del inmueble identificado con el R.F.I. 11-11093-1, denominado "Centro de Salud Urbano", ubicado en la Calle 16 de septiembre, número 210, C.P. 37600, Municipio San Felipe, Estado de Guanajuato, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Que mediante Actas Administrativas de fechas 28 de julio y 29 de agosto ambas de 1997, se hizo constar la entrega-recepción que hizo el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, al Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México por conducto del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, de los recursos financieros, humanos y materiales, relativos a la descentralización de la operación de los servicios de salud para la población abierta en el entonces Distrito Federal de diversos inmuebles, entre los que se encuentran los denominados "Centro de Salud Santa Catarina" con R.F.I. 9-19605-3, "Centro de Salud Urbano Las Tinajas" con R.F.I. 9-19594-0 y "Centro de Salud Urbano Doctor Gastón Melo",

con R.F.I. 9-3441-1, acreditando así la posesión de éstos a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Que con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de la motivación planteada que da sustento al presente Acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la Secretaría de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efectos las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación números DSRDPF/730/2018, DSRDPF/732/2018, DSRDPF/733/2018 y DSRDPF/734/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018, únicamente por cuanto hace a los inmuebles con R.F.I. 11-11093-1, 9-19605-3, 9-19594-0 y 9-3441-1, denominados "Centro de Salud Urbano", "Centro de Salud Santa Catarina", "Centro de Salud Urbano Las Tinajas" y "Centro de Salud Urbano Doctor Gastón Melo", respectivamente.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Inscríbase el presente Acuerdo como acto de certeza jurídica de que las citadas Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación han quedado sin efectos, respecto de los inmuebles objeto de la misma, en el Registro Público de la Propiedad Federal, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción XXVI y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 13 días de octubre de dos mil veintitrés.- La Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar**.- Rúbrica.